



ACUERDO N° 480

(Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que se ha visto la necesidad de actualizar el Reglamento del Consejo Directivo expedido en 1982 y así mismo la urgencia de que el Consejo tenga espacios para atender grandes temas que superan la gestión administrativa que le corresponde.
- 2° Que el texto presentado hoy al Consejo Directivo para esta actualización ha sido estudiado por los Miembros del Consejo y en él se han tenido en cuenta las observaciones presentadas por ellos y la manera como se debían asumir en el texto.
- 3° Que estas Normas y su expedición se hace con fundamento en lo prescrito en el número 110 de los Estatutos de la Universidad en donde se establece que las normas que regulan el funcionamiento del Consejo Directivo Universitario serán fijadas por el mismo Consejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar el texto de las Normas para el funcionamiento del Consejo Directivo como han sido presentadas hoy al Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO-Estas Normas

- a) No tienen carácter reglamentario
- b) Tienen carácter adjetivo y no sustantivo
- c) El ámbito de su competencia es instrumental para facilitar el ejercicio de las funciones y el desarrollo de las sesiones del Consejo
- d) No pueden modificar los deberes y derechos estatutarios del Consejo ni impedir el ejercicio de las facultades que le han sido reconocidas

ARTÍCULO TERCERO-Estas Normas entraran en vigencia el día 1 de mayo de 2008 y a partir de esa fecha queda derogado el Reglamento del Consejo Directivo expedido en 1982.

Dado en Bogotá, D.C., el 9 de abril de 2008

JOAQUÍN SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario